

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2023-OCI/0335-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CASMA – CASMA – ÁNCASH

**“PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE
RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PARQUE RAMÓN
CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE CASMA, DISTRITO DE
CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE
ÁNCASH CON CUI N° 2537682”**

HITO DE CONTROL N° 4: RECEPCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 30 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

CASMA, 12 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2023-OCI/0335-SCC

“PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PARQUE RAMÓN CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH CON CUI N° 2537682”

HITO DE CONTROL N° 4: RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. Entidad recepcionó la obra, omitiendo las partidas del expediente del adicional con deductivo vinculante n.º 1, indicando una fecha de término real que no correspondería, sin haberse cumplido las especificaciones técnicas de algunas partidas posibilitando la inaplicación de penalidades por mora y afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	33
VII. INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	33
IX. CONCLUSIÓN	33
IX. RECOMENDACIONES	33
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2023-OCI/0335-SCC

“PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) PARQUE RAMÓN CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH CON CUI N° 2537682”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, mediante oficio n.° 794-2022-OCI-MPC de 10 de octubre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0335-2023-031 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución, recepción y liquidación de la obra: “Construcción de ambiente de recreación activa en el (la) parque Ramón Castilla en la localidad de Casma, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash con CUI n.° 2537682”, se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la recepción de la obra, fue realizada por el comité de recepción, verificando el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, las bases administrativas y la oferta del postor adjudicado con la buena pro.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 4 – Recepción de obra, del proyecto: “Construcción de ambiente de recreación activa en el (la) parque Ramón Castilla en la localidad de Casma, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash con CUI n.° 2537682”, y que ha sido ejecutado del 30 de mayo al 12 de junio 2023, en las instalaciones del Palacio Municipal con dirección Mz. A lote 5 de la Av. Bolívar, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Sobre el expediente técnico de la obra

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 245-2021-MPC de 22 de diciembre de 2021, el abogado John Robert Moscol Aldana, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente técnico de la obra: “Construcción de ambiente de recreación activa: en el (la) parque Ramón Castilla en la localidad de Casma, distrito de Casma, provincia Casma, departamento Áncash” con CUI n.° 2537682, por un monto de S/2 863 529,91 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada, el presupuesto exclusivamente para la ejecución de la obra asciende a S/2 771 963,45, según la siguiente estructura de costos:

CUADRO N° 1
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL SUB PRESUPUESTO	COSTO PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/1 957 601,31
GASTOS GENERALES (10%)	S/195 760,13
UTILIDADES (10%)	S/195 760,13
COSTO SUB TOTAL DE OBRA	S/2 349 121,57
IGV (18%)	S/422 841,88
PRESUPUESTO DE OBRA	S/2 771 963,45
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/91 566,46
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/2 863 529,91

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 245-2021-MPC de 22 de diciembre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

4.2. Sobre el procedimiento de selección para la ejecución de la obra y otorgamiento de la buena pro

Mediante Resolución de Gerencia n.° 196-2022-MPC de 1 de agosto de 2022, se designó al comité de selección conformado por el ingeniero Edwin Junior Roncal Ascate, gerente de Gestión Urbana y Rural en calidad de presidente; ingeniero Cristhoper Enrique Tiburcio Sánchez subgerente de Obras Públicas en calidad de Primer Miembro Titular y el señor Ruy Rodrigo Díaz Huamán subgerente de Logística y Control Patrimonial en calidad de Segundo Miembro Titular.

Al respecto, el 11 de agosto de 2022, la Entidad convocó al procedimiento de selección con nomenclatura AS-SM-39-2022-MPC/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "Construcción de ambiente de recreación activa; en el(la) parque Ramón Castilla en la localidad Casma, distrito de Casma, provincia Casma, departamento Ancash, con CUI N° 2537682" por un valor referencial de S/2 771 963,45 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; posteriormente otorgó la buena pro el 31 de agosto de 2022 al postor Consorcio Ramón Castilla, conformado por las empresas Milkon Contratistas Generales S.A.C con RUC n.° 20392482980 y Gobar Construcciones S.R.L. con RUC n.° 20164843263, en adelante "**Contratista**", consorcio que designó a Jorge Daniel Gonzáles Mercado, identificado con DNI n.° 32789850 como representante legal.

4.3. Sobre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución de la obra

El 20 de setiembre de 2022, la Entidad y el contratista, suscribieron el documento denominado: "Contratación de ejecución de la obra n.° 026-2022-MPC/GM Obra: "Mejoramiento del parque Ramón Castilla en el P.V.H.U. Perú Naciones Unidas, distrito de Casma, provincia de Casma – departamento de Áncash" por un monto de S/2 771 963,45 bajo el sistema de contratación a suma alzada y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; cuya cláusula segunda, describe a los siguientes profesionales como personal clave:

CUADRO N° 2
PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONSORCIO RAMÓN CASTILLA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	C.I.P N°	CARGO
Alejandro Jesús Marín Bernal	46351940	158566	Residente de obra
Alex David Cesias Rosado	80209471	88702	Ingeniero de suelos
Luis Enrique Romero Prado	41853356	178184	Especialista de seguridad en obra

Fuente: Contratación de ejecución de la obra n.° 026-2022-MPC/GM de 22 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, el 5 de octubre de 2022 se realizó la entrega de terreno y se dio inicio a la ejecución de obra el 6 de octubre de 2022, siendo la fecha de culminación contractual el 2 de febrero de 2023.

Sin embargo, mediante asiento de cuaderno de obra n.° 59 de 4 de enero de 2023, el ingeniero Alejandro Jesús Marín Bernal, residente de obra, comunica su renuncia con fecha 3 de enero de 2023 refiriendo incumplimiento en la cancelación de sus servicios prestados; a lo que el 17 de enero de 2023 asume la residencia de la obra el ingeniero Julio César Mendoza Luján, según detalla el asiento de obra n.° 68 de 24 de enero de 2023.

Además, se tiene conocimiento que en el transcurso de ejecución de la obra se han suscitado hasta la fecha, tres (3) suspensiones, postergando la fecha de culminación de la obra al 8 de abril de 2023, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 3
SUSPENSIONES Y REINICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS DE SUSPENSIÓN*	INICIO SUSPENSIÓN	TÉRMINO SUSPENSIÓN	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA
01	Suspensión de plazo n.° 1	48	14/10/2022	01/01/2023	22/03/2023
02	Suspensión de plazo n.° 2	7	24/01/2023	31/01/2023	29/03/2023
03	Suspensión de plazo n.° 3	10	13/03/2023	23/03/2023	08/04/2023
	Total	65			

(*) Días calendario.

Fuente: Actas de suspensión y reinicios.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la obra cuenta con un “Adicional de obra con deductivo vinculante n.° 01”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0369-2022-GGUR-MPC de 30 de noviembre de 2022, con un porcentaje de incidencia con respecto al presupuesto contratado del 0,00%; ya que, el presupuesto de ambos es S/ 339 870,86.

Cabe resaltar que el “Adicional de obra con deductivo vinculante n.° 01” surge a raíz de un conflicto social entre los beneficiarios del proyecto y los responsables de la ejecución de la obra (Entidad, contratista y supervisión); siendo que, por demandas de la población se adoptaron los siguientes acuerdos, según la memoria descriptiva del expediente técnico de la prestación adicional mencionada:

- Reubicación de los componentes del parque, dígame gimnasio, pista de correr, bancas bajo los árboles, área de esparcimiento, techo parrillero de madera en sustitución de la pérgola, juego para niños.
- Sustitución del área de skeybol, por área de ajedrez y zona de baile.
- Incorporar al área cívica (anfiteatro) dos mástiles para el izamiento del Pabellón Nacional y de la bandera de Casma.
- Incorporar al proyecto las plantas de jacaranda y Ficus, plantas viables para no malograr las veredas y pisos.
- Sistema de riego tecnificado.

4.4. Sobre la supervisión de la obra

De la revisión realizada al aplicativo del SEACE, la Entidad publicó el 1 de setiembre de 2022, el procedimiento de selección con nomenclatura: AS-SM-49-2022-MPC/CS-1, para la supervisión de la obra: “**Construcción de ambiente de recreación activa; en el (la) parque Ramón Castilla en la localidad Casma, distrito de Casma, provincia Casma, departamento Áncash**”, con CUI n.° 2537682, otorgando la buena pro el 26 de setiembre de 2022 a la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA EDISON E.I.R.L con RUC n.° 20542014785, por un monto de S/91 500,00.

No obstante, pese a haberse adjudicado la buena pro para la supervisión de la obra, con Resolución Gerencial n.º 0296-2022-GGUR-MPC de 29 de setiembre de 2022 se designó al ingeniero Cristhoper Enrique Tiburcio Sánchez como inspector de obra.

Posteriormente, el 20 de octubre de 2022 la Entidad suscribió el documento denominado: **“Contrato de consultoría de obra n.º 001-2022-MPC/GAF Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de ambiente de recreación activa; en el (la) parque Ramón Castilla en la localidad de Casma, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash” con CUI n.º 2537682”** con la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCTORA EDISON E.I.R.L, representados por su gerente Edison Franklin Gómez Trujillo, por un monto contractual de S/91 500,00 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, cuya cláusula sexta menciona al ingeniero civil Louis Alberth López Espinoza, como supervisor de obra.

4.5. Sobre la recepción de obra

El 18 de abril de 2023, mediante de asiento de cuaderno de obra n.º 137, el ingeniero Julio César Mendoza Luján, residente de obra, comunicó a la Entidad que se ha cumplido con subsanar todas las observaciones impuestas por la supervisión, llegando a cumplir a cabalidad con el 100% de todas las partidas indicadas en el expediente técnico y reitera la solicitud al supervisor para el trámite de la recepción de obra; a lo que, el ingeniero Louis Alberth López Espinoza, supervisor de obra, mediante asiento de cuaderno de obra n.º 138 del mismo día, deja constancia de la culminación de las partidas y metrados al 100% del expediente contractual, dando fe y conformidad a los trabajos realizados por el consorcio Ramón Castilla, y solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra.

Posteriormente, con informe n.º 009-2023-LALE-SO de 25 de abril de 2023 el ingeniero Louis Alberth López Espinoza, supervisor de obra, remitió a la Entidad el certificado de conformidad técnica, en el que indica que la fecha de término real fue el 18 de abril de 2023.

Es así que el 24 de mayo de 2023, con Resolución de Gerencia Municipal n.º 030-2023-MPC se designó al comité de recepción, cuya conformación se muestra a continuación:

**CUADRO N° 4
COMITÉ DE RECEPCIÓN**

NOMBRES Y APELLIDOS	DESGINACIÓN	CARGO
Nadia Paz Jara	Presidente	Gerente de Gestión Urbana y Rural
Eder Jara Iparraguire	Primer miembro	Sub Gerente de Obras Públicas
Louis López Espinoza	Asesor técnico	Supervisor de obra

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 030-2023-MPC de 24 de mayo de 2023.

Finalmente, el mencionado comité de recepción contando con la participación del ingeniero Julio César Mendoza Luján, residente de obra, y del sr. Jorge Daniel Gonzáles Mercado, representante común del Consorcio Ramón Castilla, suscriben el **Acta de recepción de obra** el 25 de mayo de 2023, en señal de conformidad a la verificación de la culminación de los trabajos; sin embargo, en el citado documento no se hace mención al **término real de la obra**.

4.6. Sobre el hito de control

Se realizó dos (2) visitas al lugar de ejecución de la obra contando con la presencia del ingeniero Eder Jara Iparraguire, sub gerente de Obras Públicas, suscribiéndose las actas de verificación física n.ºs 68 y 69-2023-OCI-MPC-0335, de 29 y 31 de mayo de 2023, respectivamente.

Con acta n.° 067-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023, se recopiló el informe n.° 009-2023-LALE-SO referido al certificado de conformidad técnica de la obra, Resolución de Gerencia Municipal n.° 030-2023-MPC, de designación del comité de recepción y el **Acta de Recepción de Obra**.

Con oficios n.°s 628 y 652-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 30 y 5 de junio de 2023, respectivamente, se solicitó a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, los planos de replanteo, ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos (distintos al adicional de obra con deductivo vinculante n.° 1); sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe no se obtuvo respuesta alguna.

Con oficio n.° 632-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 31 de mayo de 2023 se solicitó los pagos efectuados por todas las valorizaciones tramitadas y pagadas por la Entidad, siendo entregados con informe n.° 301-2023-SGT-MPC de 31 de mayo de 2023.

4.7. Sobre los objetivos del proyecto

Mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades recreativas y de esparcimiento en el parque Ramón Castilla en el distrito de Casma.

4.8. Sobre las funciones del gerente de Gestión Urbana y Rural y del subgerente de Obras Públicas

Mediante Ordenanza Municipal n.° 012-2011-MPC de 19 de julio de 2011, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF), el cual indica como funciones del representante de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, entre otras, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnico administrativas de los programas de habilitaciones urbanas, independización de predios rústicos, edificaciones, viviendas, ornato y publicidad, asimismo, el mencionado documento señala como funciones del subgerente de Obras Públicas, entre otras, supervisar y controlar la ejecución de proyectos de ingeniería y/o habilitación urbana.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación de la obra y de las visitas de verificación física de 29 y 31 de mayo de 2023, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA, OMITIENDO LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, INDICANDO UNA FECHA DE TÉRMINO REAL QUE NO CORRESPONDERÍA, SIN HABERSE CUMPLIDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNAS PARTIDAS POSIBILITANDO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA Y AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

a) Condición:

Mediante de asiento de cuaderno de obra n.° 137 de 18 de abril de 2023, el ingeniero Julio César Mendoza Luján, residente de obra, indicó:

*“Se comunica a la Entidad que se ha cumplido con subsanar todas las observaciones impuestas por la supervisión con el único fin de entregar una obra de calidad en beneficio de la población casmeña. **Llegando a cumplir a cabalidad con el 100% de todas las partidas indicadas en el expediente técnico (...)**” Lo subrayado es nuestro.*

Consecuentemente, el ingeniero Louis Alberth López Espinoza, supervisor de obra, mediante asiento de cuaderno de obra n.° 138 del mismo día, señaló:

“El día de hoy se deja constancia en el siguiente cuaderno de obra por parte de esta supervisión la culminación de las partidas y metrados al 100% del expediente contractual aprobado por la Municipalidad Provincial de Casma dando fe y conformidad a los trabajos realizados por el Consorcio Ramón Castilla (...)” Lo subrayado es nuestro.

Sin embargo, el ingeniero Louis Alberth López Espinoza, supervisor de obra, en su **Certificado de Conformidad Técnica**, remitida a la Entidad con informe n.° 009-2023-LALE-SO de 25 de abril de 2023 señaló:

“Siendo la obra a suma alzada, esta supervisión constató la realización de 86,58% de trabajos siendo 13,42% una reducción de partidas que se tomará en cuenta al momento de la liquidación” Lo subrayado es nuestro.

De lo señalado por el citado supervisor, existe incongruencia entre su anotación en el cuaderno de obra en el que menciona la culminación de partidas y metrados al 100%, y su certificado de conformidad técnica en el que señala la realización de 86,56% de trabajos.

Así también, en el **Certificado de Conformidad Técnica** consignó como fecha de término real de obra el 18 de abril de 2023, hecho que no se ajusta a lo constatado por la comisión de control y el representante de la Entidad el ingeniero Erick Callán Haro, asistente de la subgerencia de Obras Públicas, señalado en el **Informe de Hito de Control n.° 014-2023-OCI/0335-SCC** de 24 de abril de 2023 comunicado al titular de la Entidad con oficio n.° 483-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 25 de abril de 2023, en el cual se reveló que al 20 de abril de 2023 aún se venían realizando trabajos propios de la ejecución de la obra; además, **se verificó que no se han contemplado las partidas del adicional de obra n.° 01 con deductivo vinculante**, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0369-2022-GGUR-MPC de 30 de noviembre de 2022.

De lo mencionado en el párrafo anterior, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, estipula lo siguiente:

“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. (...)”

Es así que, la Entidad sin advertir lo mencionado anteriormente, designó al comité de recepción con Resolución de Gerencia Municipal n.° 030-2023-MPC de 24 de mayo de 2023; es decir, diecinueve (19) días hábiles posteriores a la presentación del certificado de conformidad técnica, contraviniendo el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo n.° 162-2021-EF de 26 de junio de 2021, que estipula lo siguiente:

“208. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. (...)”

Cabe mencionar que el comité de recepción estuvo conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 5
COMITÉ DE RECEPCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	DESGINACIÓN	CARGO
Nadia Paz Jara	Presidente	Gerente de Gestión Urbana y Rural
Eder Jara Iparraguirre	Primer miembro	Sub Gerente de Obras Públicas
Louis López Espinoza	Asesor técnico	Supervisor de obra

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 030-2023-MPC de 24 de mayo de 2023.

Finalmente, el mencionado comité de recepción en compañía del ingeniero Julio César Mendoza Luján, residente de obra, y del sr. Jorge Daniel Gonzáles Mercado, representante común del Consorcio Ramón Castilla, suscriben el **Acta De Recepción De Obra** el 25 de mayo de 2023, en señal de conformidad a la verificación de la culminación de los trabajos.

Al respecto, no se consignó la fecha de término real de obra en dicho documento, que se formula en base al Certificado de Conformidad Técnica del supervisor, en el cual se consignó el **18 de abril de 2023 como fecha de término real de obra**; sin embargo, de lo informado por la comisión de control en el hito de control anterior¹, **al 20 de abril de 2023 aún no se terminaba la ejecución de partidas**, razón por la cual, se estaría generando perjuicio por inaplicación de penalidades al no indicar la fecha de término real, siendo que la penalidad por mora se calcula desde el 9 de abril de 2023 al ser la fecha de término de obra reprogramada por las suspensiones el 8 de abril de 2023.

Es de precisar que, con oficios n.°s 628 y 652-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 30 y 5 de junio de 2023, respectivamente se solicitó a la ingeniera Nadia Stefany Paz Jara, gerenta de Gestión Urbana, remitir ampliaciones de plazo, adicionales y/o deductivos (distintos al adicional de obra con deductivo vinculante n.° 1), sin tener respuesta hasta la fecha de emisión del presente informe; así también, de la revisión al cuaderno de obra digital, no se advirtió solicitudes de ampliaciones de plazo, adicionales o deductivos.

Además, en el **Acta De Recepción De Obra** se detallan metas, como partidas de cobertura liviana; no obstante, estas no fueron ejecutadas y no se mencionan las partidas del adicional como instalaciones eléctricas, zona de ajedrez, zona de baile, entre otros; inobservando la Resolución Gerencial n.° 0369-2022-GGUR-MPC de 30 de noviembre de 2022, con la que se aprobó el adicional de obra con deductivo vinculante n.° 1, posibilitando que no se verifique la conformidad a las metas del proyecto.

De las visitas de verificación física de 29 y 31 de mayo de 2023 en la que participó del ingeniero Eder Jara Iparraguirre, sub gerente de Obras Públicas, se suscribieron las actas de verificación física n.°s 68 y 69-2023-OCI-MPC-0335, evidenciándose deterioro prematuro e incumplimiento de especificaciones técnicas en algunas partidas, las que no fueron advertidas en la recepción de la obra y posteriores a esta; cabe señalar que, en los informes de hito de control anteriores se observaron algunas de estas partidas; lo descrito se detalla a continuación:

¹ informe de hito de control n.° 014-2023-OCI/0335-SCC de 24 de abril de 2023.

CUADRO N° 6
PARTIDAS CON DEFICIENCIAS Y/O DETERIORO

PARTIDAS	OBSERVACIONES ACTUALES	OBSERVACIONES EN HITOS ANTERIORES
01.01.03 Cerco perimétrico con malla Rashell	No se reparó la pista deteriorada para su colocación	Aún no se había retirado de obra (**)
02.08.02 Caja de concreto para válvula c/marco y tapa	Se evidenció una caja de registro de agua cerca al busto sin tapa	Se evidenciaron cajas sin tapa (**)
03.04 Sardineles sumergidos concreto f'c=175kg/cm2	Se evidenciaron fisuras	-
03.08 Sardineles peraltados – revestimiento terrazo pulido c/blanco e=1.5cm.	Se evidenció sardineles peraltados con manchas oscuras, en algunos sectores las bases de los sardineles peraltados se encuentran deteriorados (se evidencia tecnopor)	Se evidenció mezcla de concreto para ejecutar la partida sin presencia de personal técnico presente (trabajos en suspensión) (*) Partida ejecutada sin personal técnico presente Se verificó trabajo de pulido de sardineles peraltados (sardineles y jardineras) (**).
04.02 Piso de cemento pulido y bruñado c/color	Presenta un acabado de pintura con distintas tonalidades y se evidencian fisuras	-
04.07 Piso de adoquín de concreto color plomo	Se evidencia un acabado con nivel no uniforme y con juntas sin rellenar, se observó asentamiento en un tramo y en esta no se evidenció material de afirmado;	-
04.08 Piso de adoquín de concreto color rojo	posteriormente se encontró personal obrero realizando trabajos en la zona afectada sin la supervisión de personal técnico	-
04.09 Piso de piedra laja retaceada	Se verificó un acabado con nivel no uniforme	Se evidenció mezcla de concreto y colocación de piedra laja sin presencia de personal técnico presente. (*)
04.11 Piso de canto rodado	Se evidenciaron fisuras transversales que atraviesan los paños	Se evidenció mezcla de concreto y colocación de canto rodado sin presencia de personal técnico presente. (*)
10.02 Colocación de Busto (inc. placa).	Se evidenció fisuras en base de concreto de busto, dimensiones de acabado no uniformes	Se verificó mezcla de concreto para ejecutar la partida sin presencia de personal técnico (trabajos en suspensión). (*) Partida ejecutada sin personal técnico presente. Base de pedestal no está a escuadra. Se verificó gradas con pintura fresca, pendiente de pulido. (**)
10.03 Totem h = 5.00m.	Se verificó deterioro en base del totem. sus letras grabadas no están en alto relieve	No cuenta con las letras de alto relieve en la parte inferior. (**)
10.07 Juego II – Sube y baja	Se evidenció que sus ejes no están totalmente asegurados, hay asientos que le faltan pernos de sujeción y ya se observa deterioro prematuro	Asientos no totalmente asegurados (le faltaban pernos de sujeción en los asientos) (**)

PARTIDAS	OBSERVACIONES ACTUALES	OBSERVACIONES EN HITOS ANTERIORES
10.08 Juego III – módulo castillo.	Se evidenció cinta de seguridad alrededor del Módulo Castillo, puente colgante caído, red de malla con soportes caídos, cuerdas no totalmente aseguradas	Partida ejecutada sin personal técnico presente, al 20 de abril no se había terminado de ejecutar (**)
10.10 Body Twister	No tiene la totalidad de sus elementos de fijación	-
10.12 Air Skier	Elementos de fijación sin protección, los demás equipos de gimnasio tienen capuchones sobre sus elementos de fijación	-
10.17 Battle Rope	Se verificó solo una cuerda	-
01.07.01 Suministro e instalación de poste metálico de F°G° de 4"Ø e = 2mm, según diseño, inc. Pintura.	Se verificó un poste metálico con su caja salida	Se verifica la instalación de postes metálicos color verde; sin embargo, aún no había sido retirada su envoltura de plástico. (**)
07.00.00 Zona de baile	Restos de madera en piso de concreto	-

(*) Indicado en el Informe de Hito de Control n.° 012-2023-OCI/0335-SCC de 31 de marzo de 2023.

(**) Indicado en el Informe de Hito de Control n.° 014-2023-OCI/0335-SCC de 24 de abril de 2023.

Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023.

Acta n.° 069-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Lo mencionado se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 1
AGUJEROS EN PISTA POR LA COLOCACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 2
AGUJEROS EN PISTA POR LA COLOCACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO – VISTA DE CERCA



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

Así también, se evidenció a residuos de concreto en la intersección de la Mz. N1 y N4 de la calle Garcilazo de la Vega, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 3
RESIDUOS DE CONCRETO



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

De lo mostrado anteriormente, las especificaciones técnicas del expediente técnico señalan lo siguiente:

“Limpieza final

Al completar el trabajo y antes de la entrega final de la obra el ingeniero inspector o supervisor procederá a la demolición de las obras provisionales, moverá su equipo o maquinaria que usó en la labor de las obras y eliminará cualquier sobrante de material o desmonte. **Se reparará cualquier área deteriorada por el trabajo provisional** dejando el sitio limpio y conforme a lo indicado en los planos.” Lo subrayado es nuestro.

Por lo que la Entidad no habría cautelado la reparación y limpieza de la pista del perímetro intervenido del parque para recepcionar la obra.

IMAGEN N° 4
CAJA DE CONCRETO PARA VÁLVULA C/MARCO Y TAPA



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 5
FISURAS EN SARDINELES SUMERGIDOS



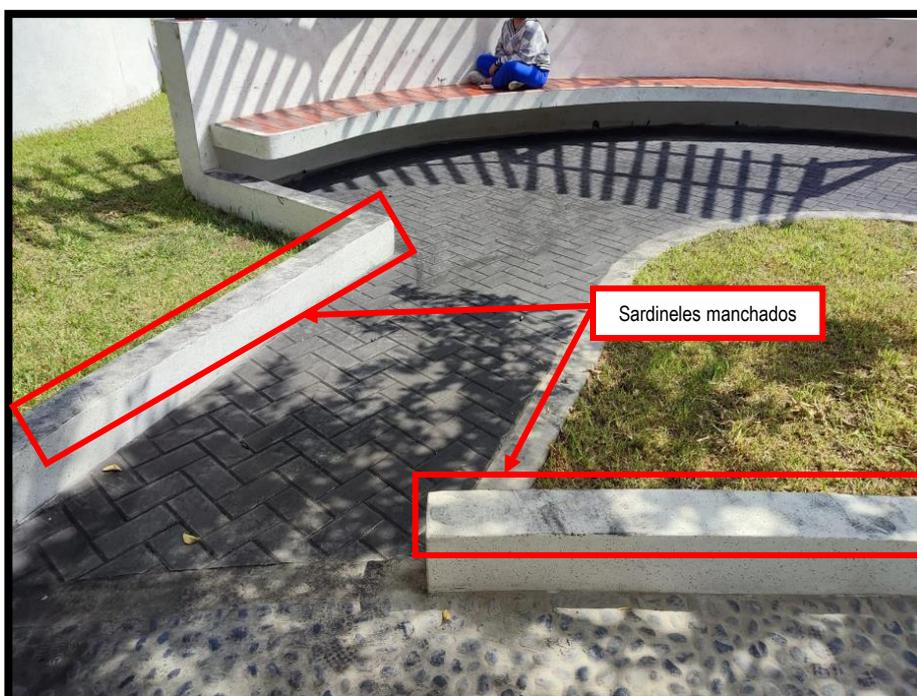
Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 6
DESPRENDIMIENTO DE CONCRETO EN SARDINEL SUMERGIDO



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 7
SARDINELES PERALTADOS MANCHADOS



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 8
SARDINELES PERALTADOS



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 9
SARDINELES PERALTADOS



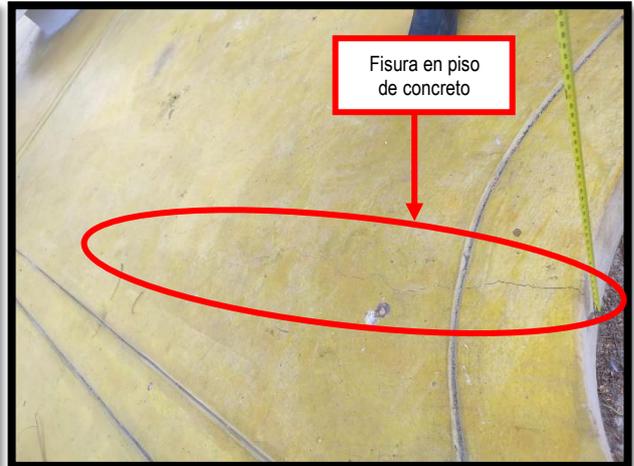
Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 10
PISO DE CONCRETO CON ACABADO NO UNIFORME



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 11
FISURAS EN PISO DE CONCRETO



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 12
IRREGULARIDAD EN EL ACABADO DE PISO DE ADOQUÍN



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 13
JUNTAS EN PISO DE ADOQUÍN QUE NO ESTAN TOTALMENTE RELLENADAS



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

De las imágenes n.ºs 12 y 13, se advierte un piso de adoquín con irregularidades en su acabado y con juntas que no están totalmente rellenas, contraviniendo la especificación técnica de las partidas “04.07 Piso de adoquín de concreto color plomo” y “04.08 Piso de adoquín de concreto color rojo” que indican:

*“(…) Los adoquines se colocan siguiendo un patrón de colocación unos al lado de otros y un alineamiento que es la posición del patrón con respecto al eje de la vía, (…)
Para el sellado de juntas se debe emplear arena fina, para que penetre por las juntas debe estar seca y no debe tener granos de más de 2.5 mm. de gruesos. (…)”*

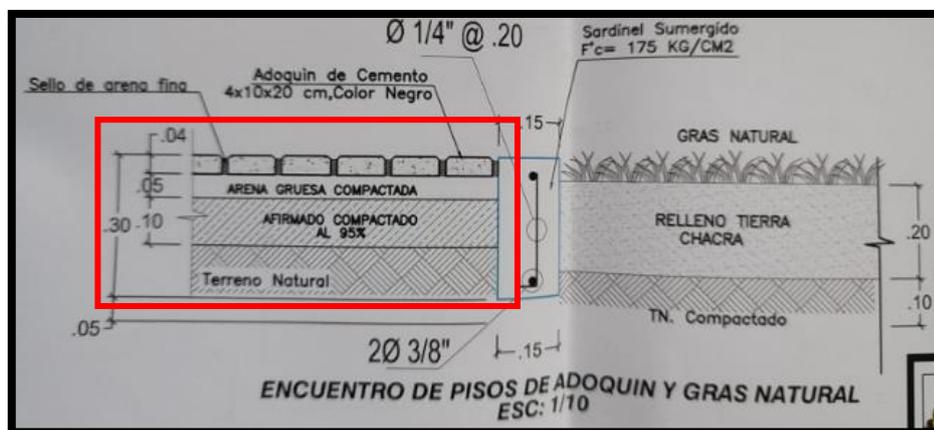
IMAGEN N° 14
ASENTAMIENTO EN PISO DE ADOQUÍN Y JARDÍN



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

De lo mostrado, el plano: “Detalle de pisos Lámina D-04” del expediente de **Adicional de obra con deductivo vinculante n.° 01** señala que la conformación del piso de adoquín incluye un afirmado compactado de 10 cm.

IMAGEN N° 15
PLANO DE DETALLE DE PISOS LÁMIDA D-04



Fuente: Expediente de Adicional de obra con deductivo vinculante n.° 01 aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0369-2022-GGUR-MPC de 30 de noviembre de 2022

IMAGEN N° 16
PRESENCIA DE OBREROS EN ZONA AFECTADA



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 17
PISO DE PIEDRA LAJA



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

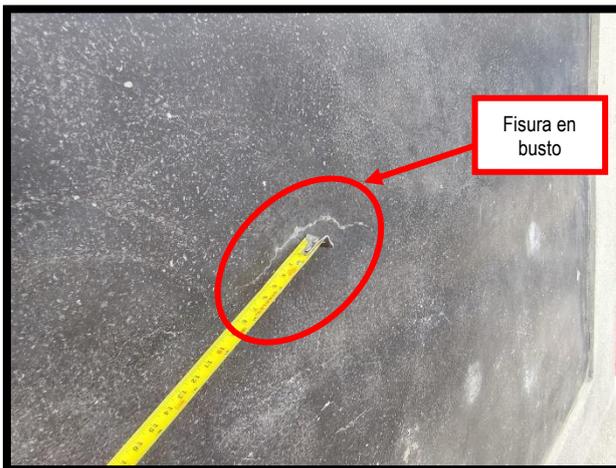
IMAGEN N° 18
FISURAS EN PISO DE CANTO RODADO





Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 19
FISURAS EN BUSTO



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 20
MEDIDAS EN BUSTO – MARGEN IZQUIERDO



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 21
MEDIDAS EN BUSTO – MARGEN DERECHA



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 22
SUPERFICIE CON DIMENSIONES DE ACABADO NO UNIFORME



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 23
ESCALERA DE BUSTO PARTE SUPERIOR



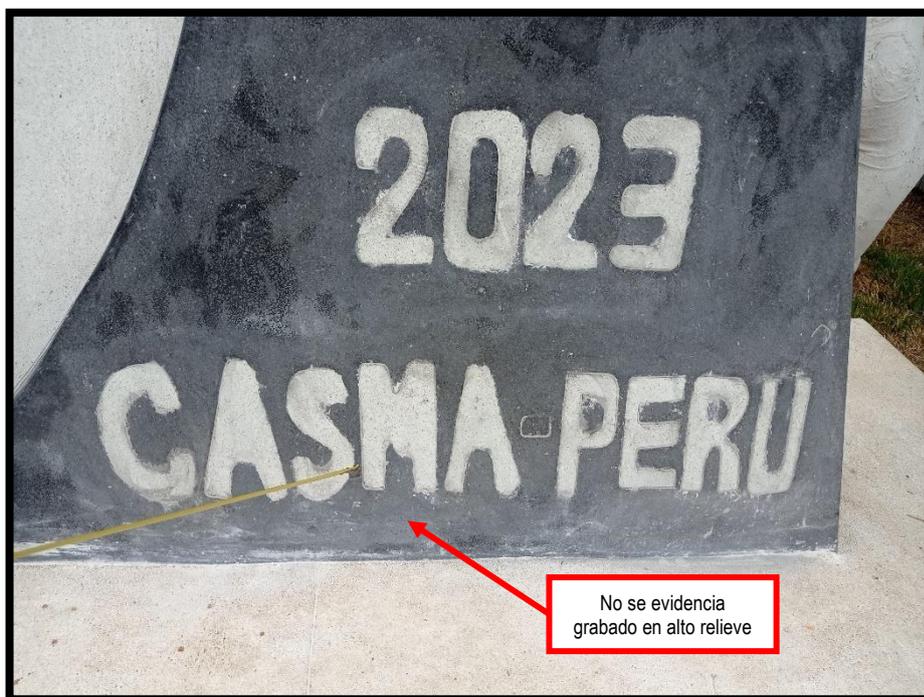
Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 24
DETERIORO PREMATURO EN BASE DE TÓTEM



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 25
GRABADO EN TÓTEM



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 26
ASIENTO DE SUBE Y BAJA SIN PERNO DE SUJECIÓN



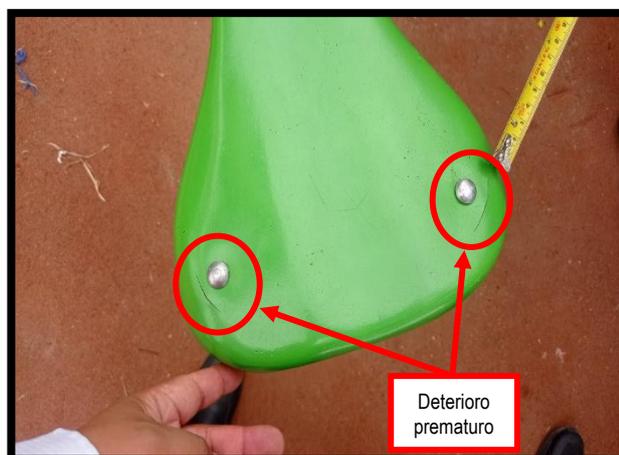
Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 27
EJE DE SUBE Y BAJA NO TOTALMENTE ASEGURADO



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 28
DETERIORO PREMATURO EN ASIENTO DE SUBE Y BAJA



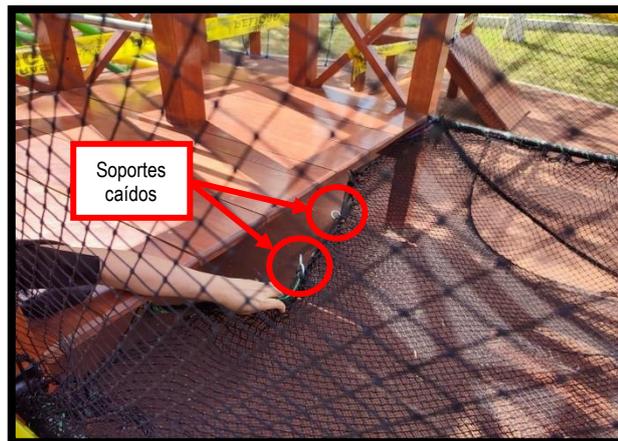
Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 29
PUENTE COLGANTE CAÍDO EN MÓDULO CASTILLO



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 30
SOPORTES DE MALLA CAÍDOS EN MÓDULO CASTILLO



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 31
CUERDA SE ESTÁ DESATANDO EN MÓDULO CASTILLO



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

A continuación, se muestra el estado del Módulo Castillo al 20 de abril de 2023 tal como se reveló en el Informe de Hito de Control n.º 014-2023-OCI/0335-SCC de 24 de abril de 2023.

IMAGEN N° 32
MÓDULO CASTILLO AL 20 DE ABRIL DE 2023, DOS DÍAS DESPUÉS DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA



Fuente: Informe de Hito de Control n.º 014-2023-OCI/0335-SCC de 24 de abril de 2023.

En la imagen anterior no se evidenciaba el puente colgante de madera, las mallas o las cuerdas, elementos que, a la fecha, no cumplen con las especificaciones técnicas lo que no garantizaría los objetivos del proyecto.

IMAGEN N° 33
APARATO DE GIMNASIO "BODY TWISTER" SIN LA TOTALIDAD DE SUS ELEMENTOS DE FIJACIÓN



Fuente: Acta n.º 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

IMAGEN N° 34
ELEMENTOS DE FIJACIÓN SIN PROTECCIÓN EN APARATO DE GIMNASIO “AIR SKIER”



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

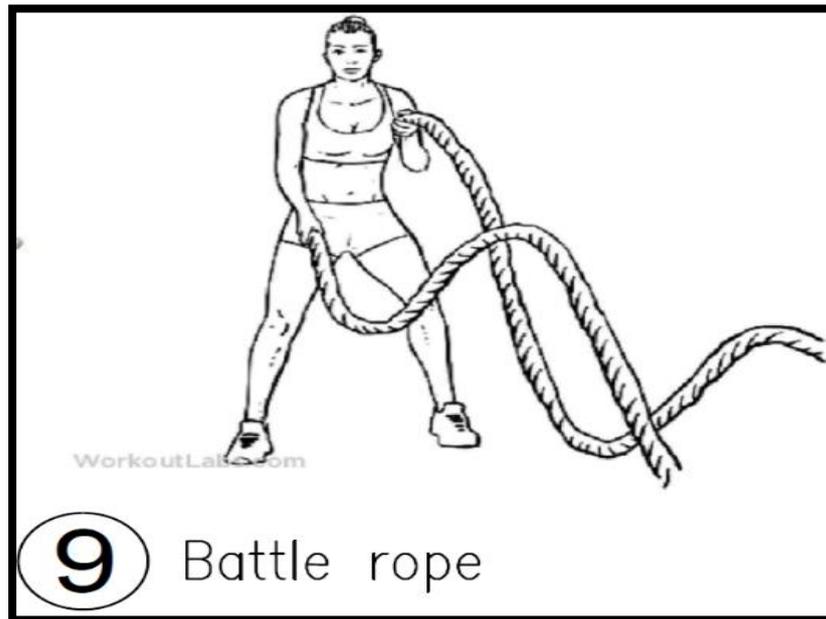
IMAGEN N° 35
SOLA UNA CUERDA EN APARATO DE GIMNASIO “BATTLE ROPE”



Fuente: Acta n.° 68-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023

De la imagen anterior, en el plano “Detalle de mobiliario de gimnasio, tótem y pedestal” lámina D-02 del expediente técnico, detalla que debe contar con dos (2) cuerdas; no obstante, solo se encontró una (1) cuerda instalada por lo que no se estaría cumpliendo los objetivos del aparato de gimnasio “Battle Rope”.

IMAGEN N° 36
BATTLE ROPE



Fuente: Plano "Detalle de mobiliario de gimnasio, tótem y pedestal" lámina D-02 del expediente técnico

IMAGEN N° 37
POSTE METÁLICO CON CAJA FUERA DE SU LUGAR



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 38
PISO DE ZONA DE BAILE CON RESTOS DE MADERA INCRUSTADA



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

Además, se evidenció un agujero u orificio en la superficie de la cisterna, así como irregularidades en su acabado, además no cuenta con boya o flotador, escalera de inspección, ni elementos de seguridad como candado, para evitar su acceso por menores de edad. Lo mencionado se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 39
AGUJERO EN CISTERNA



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

IMAGEN N° 40
SIN BOYA O FLOTADOR NI ESCALERA EN CISTERNA



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

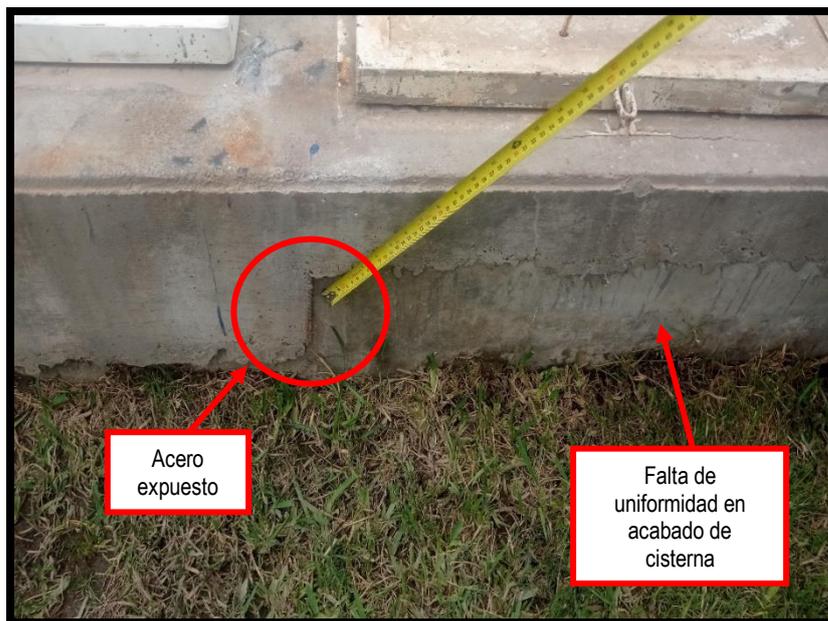
IMAGEN N° 41
CISTERNA SIN CANDADO O ALGÚN SEGURO



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

Si bien lo mostrado en las imágenes n.ºs 39, 40 y 41 como el orificio en la superficie de la cisterna correspondería la instalación de una tubería de rebose, la falta de boya o flotador, escalera y candados no figuran en el plano de “Estructura Cisterna de Instalaciones Sanitarias” lámina E-01 del expediente técnico del Adicional de obra con deductivo vinculante n.º 01 aprobado con Resolución Gerencial n.º 0369-2023-GGUR-MPC de 30 de noviembre de 2022, estos son elementos que permiten el mantenimiento de la estructura y brindar seguridad a los usuarios del parque.

IMAGEN N° 42
ACABADO DEFICIENTE EN CISTERNA



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

Así también, se evidenció un agujero en jardín cerca de un poste de luz tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 43
AGUJERO EN JARDÍN CERCA A POSTE DE LUZ



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

Adicionalmente, se evidenció desprendimiento de la pintura en las columnas del pórtico de ingreso tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 44
DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN COLUMNAS



Fuente: Acta n.° 69-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023

De las visitas de verificación física, se evidencia que la Entidad no verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de algunas partidas ni tomó en cuenta lo señalado en los informes de control anteriores para la recepción de la obra, situación que afectaría el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos contravienen las siguientes normativas:

- **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y modificatorias**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)

Artículo 10. Supervisión de la entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (...)

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...)

Artículo 208 Recepción de la obra y plazos

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. (...)

208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. (...)

- **Expediente técnico de la obra: “Construcción de ambiente de recreación activa; en el (la) parque Ramón Castilla en la localidad de Casma, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash, con CUI n.º 2537682”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 245-2021-MPC de 22 de diciembre de 2021**

“Especificaciones técnicas

Generales

(...)

Limpieza Final

Al completar el trabajo y antes de la entrega final de la obra el ingeniero inspector o supervisor procederá a la demolición de las obras provisionales, movilizará su equipo o maquinaria que usó en la labor de las obras y eliminará cualquier sobrante de material o desmonte. Se reparará cualquier área deteriorada por el trabajo provisional dejando el sitio limpio y conforme a lo indicado en los planos.

(...)

04.07 Piso de adoquín de concreto color plomo

04.08 Piso de adoquín de concreto color rojo

(...)

Los adoquines se colocan siguiendo un patrón de colocación unos al lado de otros y un alineamiento que es la posición del patrón con respecto al eje de la vía, (...)

Para el sellado de juntas se debe emplear arena fina, para que penetre por las juntas debe estar seca y no debe tener granos de más de 2.5 mm. de gruesos. (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta posibilita la inaplicación de penalidades por mora y afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 4: Recepción de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio Control Concurrente al hito n.º 4 – Recepción de obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4: Recepción de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Casma, 12 de junio de 2023

CARLOS JOSÉ PEJE QUESADA
Supervisor

PALOMA MARIANNE LUNA HONORES
Jefe de Comisión

CARLOS JOSÉ PEJE QUESADA
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA, OMITIENDO LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, INDICANDO UNA FECHA DE TÉRMINO REAL QUE NO CORRESPONDERÍA, SIN HABERSE CUMPLIDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNAS PARTIDAS POSIBILITANDO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR MORA Y AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO**

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 245-2021-MPC de 22 de diciembre de 2021.
4	Expediente técnico de Adicional de obra n.° 01 – Deductivo vinculante de obra n.° 01, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0369-2022-GGUR-MPC de 30 de noviembre de 2022.
5	Acta n.° 067-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023
6	Acta n.° 068-2023-OCI-MPC-0335 de 29 de mayo de 2023
7	Acta n.° 069-2023-OCI-MPC-0335 de 31 de mayo de 2023
8	Oficio n.° 628-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 30 de mayo de 2023.
9	Oficio n.° 632-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 31 de mayo de 2023.
10	Oficio n.° 652-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 5 de junio de 2023.

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control n.° 021-2022-OCI/0335-SCC de 14 de diciembre de 2022

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El expediente técnico de la obra aprobado por la Entidad presenta deficiencias, situación que posibilitaría sobrecostos, retrasos injustificados y reconocimientos por reajustes incorrectos.	-	-	No corregida
2	La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se realice con el inspector o supervisor de obra de modo permanente, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad.	-	-	No corregida
3	La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra con la totalidad del personal ofertado, posibilitando retrasos injustificados, la falta de control y el aseguramiento de la calidad de la obra.	-	-	No corregida
4	La Entidad no cautela que en el lugar de ejecución de la obra se cumplan los aspectos técnicos establecidos en el expediente técnico y la normativa aplicable, posibilitando retrasos injustificados, falta de control de la calidad e idoneidad de los procedimientos constructivos.	-	-	No corregida

Informe de Hito de Control n.° 012-2023-OCI/0335-SCC de 31 de marzo de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La obra se encuentra en ejecución sin contar con la dirección técnica del residente ni del supervisor, pese a no encontrarse suspendida, situación que podrían afectar la correcta ejecución de la obra, posibilitando la aplicación de penalidades.	-	-	No corregido
2	La Entidad no cautela que el almacenamiento de los materiales de obra se desarrolle en condiciones favorables, posibilitando la afectación de la calidad de los elementos estructurales y no se garantice el tiempo de vida útil de la obra.	-	-	No corregido
3	La Entidad no cautela que el contratista provea del cerco perimétrico provisional,	-	-	No corregido

	cuenta con caseta de guardianía, y el registro en el cuaderno de obra de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y normativa aplicable, afectando la seguridad de la obra y el registro de información relevante de manera oportuna, transparente e inalterable.			
4	La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se realice con la presencia del especialista de seguridad, posibilitando la afectación a la integridad física de los trabajadores.	-	-	No corregido
5	La Entidad no cautela el registro de información actualizado de la obra en el sistema de información de obras públicas (INFOBRAS), lo que afecta la transparencia al no contar con información objetiva y verificable.	-	-	No corregido

Informe de Hito de Control n.º 014-2023-OCI/0335-SCC de 24 de abril de 2023

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que la obra se ejecute dentro del plazo contractual modificado y que las partidas y metrados se hayan ejecutado al 100%; además, que cuente con la presencia del plantel clave del contratista y la supervisión, situación que podría afectar la calidad de la construcción y seguridad de la obra, posibilitando que no se garantice el tiempo de vida útil de la obra y la inaplicación de penalidades.	-	-	Sin acciones

Casma, 12 de junio de 2023

OFICIO N° 688-2023-CG/GRAN-OCI-MPC

Señor:

Julio Meléndez Lázaro

Alcalde

Municipalidad Provincial de Casma

Av. Bolívar Mz. A, Lt. 5

Casma/Casma/Ancash

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 024-2023-OCI/0335-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control N° 4 "Recepción de obra" del proyecto: "Construcción de ambiente de recreación activa en el (la) parque Ramón Castilla en la localidad de Casma, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash con CUI n.° 2537682", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 024-2022-OCI/0335-SCC, que se adjunta al presente documento en treinta y seis (36) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma

C.c.
Arch
CJPQ/mavb

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000055-2023-CG/0335

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 688-2023-CG/GRAN-OCI-MPC

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control N° 4 "Recepción de obra" del proyecto: ¿Construcción de ambiente de recreación activa en el (la) parque Ramón Castilla en la localidad de Casma, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash con CUI n.° 2537682¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 024-2022-OCI/0335-SCC, que se adjunta al presente documento en treinta y seis (36) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar r

Se adjunta lo siguiente:

1. Of 688- Of
2. Informe n



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 688-2023-CG/GRAN-OCI-MPC
EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control N° 4 "Recepción de obra" del proyecto: ¿Construcción de ambiente de recreación activa en el (la) parque Ramón Castilla en la localidad de Casma, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash con CUI n.° 2537682¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 024-2022-OCI/0335-SCC, que se adjunta al presente documento en treinta y seis (36) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar r

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000055-2023-CG/0335
2. Of 688- Of
3. Informe n

NOTIFICADOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

